

APRUEBASE DOCUMENTO "MODALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE TITULACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL MENCION GESTION Y COMERCIO EXTERIOR". Según Dec.Ex.N°00.236/2020 del 24.4.2020.

RESOLUCION EXENTA FAE N°0.085/2021.

ARICA, Octubre 22 de 2021.

Con esta fecha, la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L.N°150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto N°27/2018, de 19 de Julio de 2018; Decreto TRA N°335/4/2021, de 5 de Abril de 2021; Decreto Exento TRA N°335/125/2019, de 2 de Julio de 2019; Decreto Exento N°00.1388, de 30 de Diciembre de 1997 y sus modificaciones; Resolución N°1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General; Resolución Exenta Contral N°01/2002 de 14 de Enero de 2002 y N°0.01/2018, de 23 de Abril de 2018; Decreto Exento N°00.782/2000 de 25 de Julio 2000; y, las Facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.194/2020, de fecha 18 de Marzo de 2020, que modifica y refunde Decreto Exento N°00.1140/2016, de 9 de Noviembre de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Decreto Exento N°00.263/2020, de fecha 24 de Abril de 2020, se "Aprueba el Reglamento de la Actividad de Titulación o de Graduación de la Universidad de Tarapacá"

Que, de acuerdo a la Resolución Exenta VRA N°0.123/2020, de fecha 31 de Agosto de 2020, se "Aprueba Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial mención Gestión y Comercio Exterior, Año 2019".

Que, según carta DIDO N°146/2021, de fecha 13 de Octubre de 2021, informa que la "Modalidad de la Actividad de Titulación de la Carrera de Ingeniería Comercial mención Gestión y Comercio Exterior", cumple con todas las condiciones para su oficialización.

Que, de acuerdo a carta VRA N°1237/2021, de fecha 20 de Octubre de 2021, se otorga el visto bueno a la "**Modalidad de la Actividad de Titulación de la Carrera de Ingeniería Comercial mención Gestión y Comercio Exterior**".

RESUELVO:

1. Regularícese el presente acto administrativo.
2. Apruébase el documento "**Modalidad de la Actividad de Titulación de la Carrera de Ingeniería Comercial mención Gestión y Comercio Exterior**", que consta de 6 (seis) páginas, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL RECTOR.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

LMS/PLC/nfc.-


LUIS MELLA SALINAS
Decano
Facultad de Administración y Economía

28 OCT 2021



MODALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE TITULACION
DE LA CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL MENCION GESTION Y COMERCIO
EXTERIOR

La Carrera de Ingeniería Comercial Mención Gestión y Comercio Exterior, según Comité de Carrera N°01/2021, de fecha 8 de enero de 2021, define como actividad de titulación las modalidades referentes al Nuevo Reglamento de Actividad de Titulación o de Graduación de la Universidad de Tarapacá, según Decreto Exento N°00.263/2020 del 24 de Abril de 2020 y a partir de este se adecúa el siguiente documento, que considera también el perfil de egreso de la carrera. Por tanto serán modalidades de actividad de titulación las indicadas a continuación:

I.- Modalidades de Actividad de Titulación:

- a) Trabajo aceptado en una revista indexada Scielo, Scopus o WOS Core Collection o capítulo de libro o publicación con comité editorial, aceptado.

La actividad deberá tener asignado un(a) profesor(a) guía para su desarrollo. La publicación, en cualquiera de sus modalidades deberá estar aceptada antes del término del penúltimo semestre curricular de la carrera y su presentación como actividad de titulación deberá también cumplir con las exigencias establecidas para ella, en el Plan de Estudios de la Carrera.

El trabajo podrá ser realizado por un grupo de hasta tres estudiantes.

La nota del trabajo será un 7.0, la que será registrada por la Jefatura de Carrera.

- b) Una actividad de titulación o de graduación compuesta de un informe final escrito y una presentación oral del mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del documento. La actividad se desarrollará en el último semestre de la carrera, según lo establecido en el Plan de Estudios de la Carrera y, podrá realizarse de las siguientes formas:

- i) Un Informe de Estudio de Caso, Informe de Investigación, Sistematización de Experiencias o, una Revisión Bibliográfica relevante y pertinente. Para este tipo de Informes o documentos, la Jefatura de Carrera solicitará a la Dirección de la Escuela de Administración y Negocios, la asignación de un evaluador guía que apoye al alumno en el desarrollo de la actividad, la cual podrá ser realizada en grupos de hasta tres estudiantes.



- ii) También se contempla en este apartado, el desarrollo de un proyecto de negocios, el cual haya sido aceptado o financiado por algún organismo externo a la Universidad. Para esta modalidad, el (la) o los (las) estudiante deberá (n) presentar ante el Comité de Carrera los antecedentes del organismo pertinente que certifiquen el proyecto. La Jefatura de Carrera solicitará a la Dirección de la Escuela de Administración y Negocios, la asignación de un evaluador guía que apoye al alumno en el desarrollo de la actividad, la cual podrá ser realizada en grupos de hasta tres estudiantes.

Para esta modalidad que contempla las opciones i) e ii), el (la) o los (las) estudiante (s) entregará (n) un Anteproyecto en la Jefatura de Carrera, cuyo tema deberá estar relacionado con el perfil de egreso de la carrera; este Anteproyecto deberá ser aprobado por el Comité de Carrera, antes de iniciar el desarrollo de la actividad; el formato de presentación de este anteproyecto será definido y aprobado por el Comité de Carrera.

- iii) Un informe de alguna experiencia laboral formalizada ante la Jefatura de Carrera, que el (la) estudiante hubiese tenido durante los dos últimos semestres del Plan de Estudios y que haya involucrado a lo menos un mes de labor continua. En este punto, las funciones realizadas por el (la) estudiante deben estar de acuerdo con el perfil de egreso de la carrera y deberá acreditar algún aporte o mejora que haya realizado en una organización pública o privada, a través de un Informe elaborado por el (la) estudiante; este Informe deberá estar validado por alguna autoridad relevante de la organización donde esta actividad se realizó. Para esta modalidad, el (la) estudiante deberá presentar ante el Comité de Carrera los antecedentes de la organización donde se realizó su trabajo. El Comité de Carrera aceptará o rechazará la pertinencia de esta actividad atendiendo su relación con el perfil de egreso establecido en el Plan de Estudios de la Carrera y, por tanto, su validez como actividad de titulación.

La Jefatura de Carrera solicitará a la Dirección de la Escuela de Administración y Negocios, la asignación del evaluador guía para esta actividad.

II.- Estructura de presentación de las Modalidades de actividad de Titulación:

2.1.- El desarrollo de las actividades de titulación en formato:

2.1.1.- Informe de Investigación

2.1.2.- Revisión Bibliográfica

2.1.3.- Proyecto de Negocios

Tendrán la siguiente estructura básica de presentación de su informe escrito final:



I.-	Portada
II.-	Abstract
III.-	Índice
IV.-	Introducción
V.-	Objetivos
VI.-	Presentación de los Resultados (presentación de, mínimo 10 autores con sus características y un análisis comparativo entre ellos, si es revisión bibliográfica; y, metodología, análisis, interpretación y discusión de resultados si se trata de un informe de investigación o un proyecto de negocios)
VII.-	Conclusiones y recomendaciones
VIII.-	Reflexión del aporte de la actividad a la formación profesional
IX.-	Bibliografía
X.-	Anexos

2.2.- El desarrollo de las actividades de titulación:

2.2.1.- Sistematización de Experiencias

2.2.2.- Experiencia Laboral

Tendrán la siguiente estructura básica de presentación de su informe escrito final:

I.-	Portada
II.-	Abstract
III.-	Índice
IV.-	Introducción
V.-	Objetivos
VI.-	Presentación de la Experiencia (Empresa/s donde se realizó; sector de actividad económica de la empresa; breve historia y caracterización de la misma; área/s de desempeño del estudiante; funciones realizadas; aportes/ logros para la/s empresa/s con el desempeño; materias de la carrera aplicadas en el desempeño laboral y su relación con las tareas realizadas)
VII.-	Conclusiones y Evaluación crítica de la/s experiencia /s
VIII.-	Reflexión del aporte de la/s experiencia/s a la formación profesional
IX.-	Anexos

2.3.- El desarrollo de las actividades de titulación:

2.3.1.- Estudio de Caso

Tendrá la siguiente estructura básica de presentación de su informe escrito final:

I.-	Portada
II.-	Abstract
III.-	Índice
IV.-	Introducción



V.-	Objetivos de Aprendizaje
VI.-	Presentación del Caso (Empresa/s; sector de actividad económica de la empresa; breve historia y caracterización de la empresa; organigrama; área/s del caso; narración de los problema/s y soluciones aplicadas; narración de los logros y tareas pendientes de la empresa)
VII.-	Conclusión
VIII.-	Reflexión del aporte de la/s experiencia/s a la formación profesional
IX.-	Bibliografía
X.-	Anexos (debe incluir una autorización formal de la empresa para exponer el caso como actividad de titulación, así como las limitaciones planteadas por la misma)

III.- Rúbricas de orientación para la Evaluación de la Actividad de Titulación:

3.1.- Informe Escrito Final: Aspectos mínimos a considerar

Criterio	Elementos a considerar
De forma	Presenta la estructura requerida para el Informe, según el tipo de actividad desarrollada y, las formalidades exigidas por la Universidad.
De forma	El índice refleja claramente los contenidos
De forma	Los objetivos están enumerados adecuadamente
De forma	Los gráficos, tablas, cuadros están debidamente identificados
De forma	Se incorporan los datos, antecedentes y bibliografía utilizada en el trabajo
De forma	La ortografía es correcta y se utiliza un lenguaje Académico
De contenidos	Se fundamenta adecuadamente el tema
De contenidos	Los objetivos son definidos correctamente
De contenidos	La metodología es consecuente con la modalidad de titulación
De contenidos	El tema se desarrolla de manera lógica y fundamentada con referencias y datos cuando corresponde
De contenidos	Se aplican los contenidos de las distintas asignaturas que integran en el plan de estudios de la carrera
De contenidos	Se aprecian aportes personales; y, capacidad de análisis y visión crítica
De contenidos	Las conclusiones son consecuentes y están asociadas con los objetivos definidos para el trabajo
De contenidos	Las sugerencias, reflexiones y aportes personales están relacionados con el trabajo realizado y se presentan de manera coherente, sistemática y de forma académica



La calificación del informe escrito se ajustará a la escala de 1 a 7 aplicada en la Universidad.

3.2.- Presentación Oral

Criterio	Elementos a considerar
De forma	El tiempo asignado para la presentación se distribuye adecuadamente entre los distintos tópicos presentados
De forma	Se utilizan los medios tecnológicos y visuales disponibles para una presentación: Data show; colores, movimiento, figuras, etc.
De forma	La presentación de los expositores es fluida y utiliza lenguaje formal; se apoya en la presentación y NO se limita solo a leer las diapositivas o el material visual que los acompaña
De forma	El volumen de voz aplicado por los expositores es adecuado a una presentación formal
De contenidos	En la presentación se fundamenta adecuadamente el tema
De contenidos	Los expositores demuestran dominio del tema expuesto
De contenidos	Los expositores desarrollan el tema de manera hilvanada
De contenidos	Se distribuye la presentación de los contenidos de manera equitativa cuando se trata de dos o más expositores
De contenidos	Se logran y exponen conclusiones relevantes y pertinentes al trabajo realizado
De contenidos	Se responden las preguntas formuladas, con fundamento, seguridad y convicción
De contenidos	Se responden las preguntas utilizando lenguaje formal y se aplican conocimientos propios de la formación profesional

La calificación de la Presentación Oral se ajustará a la escala de 1 a 7 aplicada en la Universidad.

3.3.- Sobre las calificaciones del Informe Escrito y la Presentación Oral

3.3.1.- La aprobación de la Actividad de Titulación requiere la aprobación tanto del Informe Escrito Final como de la Presentación Oral; ambas se calificarán según la escala vigente en la Reglamentación docente en la Universidad de Tarapacá.



3.3.2.- La calificación de la actividad de titulación (que corresponde al 40% de nota de titulación), se distribuye con ponderaciones de la siguiente forma:

- Informe Escrito Profesor Guía : 25%
- Informe Escrito Profesor Informante : 25%
- Exposición Oral y Pública : 50%

A su vez, la exposición la exposición oral y pública se distribuye en:

- Calificación Profesor Guía : 50%
- Calificación Profesor Informante : 50%



**APRUEBA PROPOSICION N°673, DEL
CONSEJO ACADEMICO.
REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE
TITULACION O DE GRADUACION DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.263/2020

Arica, abril 24 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; la proposición N°673, del Consejo Académico, acordada en sesión extraordinaria de 23 de abril de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, según acta de sesión extraordinaria N°559, celebrada el 16 de enero de 2020, el Consejo Académico acordó por unanimidad de los presentes aprobar el REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE TITULACIÓN O DE GRADUACIÓN, propuesto por la Vicerrectoría Académica, con las indicaciones realizadas en esa sesión extraordinaria en documento adjunto y que forma parte integrante de dicha proposición. Su entrada en vigencia será determinada en su oportunidad, según la normativa interna de la Universidad y el mejor interés de los estudiantes de la Universidad de Tarapacá.

Que, teniendo presente la actual marcha blanca en que se encuentra el semestre académico y que, de acuerdo a la discusión sostenida en sesión extraordinaria N° 564, de 23 de abril de 2020, se ha determinado la necesidad de establecer el inicio de aplicación del nuevo reglamento ya aprobado, para mayor beneficio de los alumnos de la universidad que se encuentren en esta etapa de su vida académica.

DECRETO:

1. Apruébase la Proposición N°673 adoptada por el Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, en reunión extraordinaria N°564, celebrada el 23 de abril de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPOSICIÓN 673

El consejo académico ratifica la aprobación del nuevo reglamento de actividades de titulación y graduación, efectuada en sesión de 16 de enero de 2020, el que se aplicará a partir del primer semestre 2020; con todo, esto no implica que con ello se afecte a las tesis ya iniciadas que están avanzadas y que seguirán con la modalidad del Reglamento de titulación anterior. Al respecto, se acuerda aceptar flexibilidad para la transición entre los dos sistemas, durante este periodo.”

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


SECRETARÍA
DE LA
PAULA LERE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
RECTOR
EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



**APRUEBA PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA
INGENIERÍA COMERCIAL MENCIÓN GESTIÓN Y
COMERCIO EXTERIOR, AÑO 2019.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.123/2020.

Arica, 31 de agosto de 2020.

Con esta fecha la Vicerrectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta FAE N°058/2020, de julio 15 de 2020; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/129/2019, de mayo 20 de 2019; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.194/2020, de 18 de marzo de 2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

El mérito a lo solicitado por el Sr. Luis Mella Salinas, Decano de la Facultad de Administración y Economía, en carta FAE. N°058/2020, de fecha 15 de julio de 2020, quien requiere la aprobación del *Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Comercial Mención Gestión y Comercio Exterior, año 2019.*

El Acta N°04/2020 de fecha 13 de julio de 2020, en la cual el Consejo de Facultad aprueba el antes señalado Plan de Estudio.

Las aprobaciones correspondientes de las unidades de Registraduría, en traslado Reg. N°028/2020, de fecha 02 de julio de 2020 y de la Dirección de Docencia, en carta DIDO N°055/2020, se fecha 11 de junio de 2020.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.123/2020.

Arica, 31 de agosto de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébese **Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Comercial Mención Gestión y Comercio Exterior, año 2019**, que imparte la Facultad de Administración y Economía. Dicho Plan de Estudios está compuesto de 115 (ciento quince) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

CLS/PLC/gcl



UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

DIRECCION DE DOCENCIA

D I D O N° 0146/2021

ARICA, 13 de octubre de 2021.-

Señor
LUIS MELLA SALINAS
Decano
Facultad de Administración y Economía
PRESENTE

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Facultad de Administración y Economía	
Fecha Recep:	14 OCT 2021 N° 137/20
Respuesta	FAE 182/21 enviada

De mi consideración:

Junto con saludarlo, en respuesta a su carta FAE N° 172/2021, recepcionada el 12 de octubre del presente, es posible verificar que las recomendaciones hechas al documento "Modalidad Actividad de Titulación carrera Ingeniería Comercial mención Gestión y Comercio Exterior", fueron tomadas en cuenta.

Por lo tanto, esta Dirección recomienda seguir con la tramitación de la oficialización respectiva.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


Dr. CARLOS LEIVA SAJURIA
Director
Dirección de Docencia

Adj.: - Lo indicado.

C.c.: - Registraduría
- J.C. de INGECOEX
- Arch./Correl

CLS/rmv

VRA N° 1237/2021

Arica, 20 de octubre de 2021

Señor
LUIS MELLA SALINAS
Decano de la Facultad de Administración y Economía
Universidad de Tarapacá
Presente

UNIVERSIDAD DE TARAPACA	
Facultad de Administración y Economía	
Fecha Recp:	21 OCT. 2021 N. 138/09
Respuesta	10.4 FAE 0.085
Enviada:	

Estimado Sr. Decano:

Junto con saludar, en relación a su carta de FAE N°182/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, en la cual solicita visto bueno a la Modalidad de la Actividad de Titulación de la carrera de Ingeniería Comercial Mención Gestión y Comercio Exterior.

Por lo anterior, esta Vicerrectoría Académica otorga el visto bueno a lo anteriormente señalado para proceder con la aprobación mediante Resolución Exenta de Facultad.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Dr. ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

C.C.: - Registraduría
- DIDO
- Corr. - arch.

REG:2510-21

ADA/gcl.